



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2019-00053-00

Contratación, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con la solicitud proveniente del apoderado de la entidad ejecutante, de dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, y que se levante las medidas cautelares decretadas, El Juzgado despachara favorablemente la petición, a la luz de lo establecido en el art. 461 del C.G. del P., En consecuencia el Juzgado,

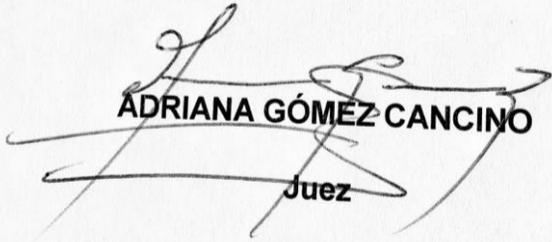
RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación a cargo de la parte ejecutada, ARNULFO GARCES CUADROS.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar que se decretó, y que recaer sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria número No 161.1529, y 161-1994 de la O.R.I.P. de Contratación, bienes de propiedad de la demandada, señora MARÍA ANTONIA OLARTE GARCÉS, quien se identifica con C.C. No. 52.048.760. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO.: Archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

El auto anterior de fecha 5 DE FEBRERO DE 2021 fue notificado a las partes por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO** fijado en la secretaria del Juzgado y en el micrositio web para estados, del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy 8 DE FEBRERO DE 2021



LEONOR LOPEZ SANCHEZ

SECRETARIA

